

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE FUNGIBLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL FABRICANTE IFE (KNORR BREMSE) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS DE LOS VEHÍCULOS DEL MATERIAL MÓVIL DE METRO DE MADRID, S.A.**



**FECHA: Noviembre 2022**



## ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. REPUESTOS.....	3
2. REQUERIMIENTOS.....	4
2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.....	4
2.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	4
2.3 STOCK DE SEGURIDAD DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....	7
2.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD.....	7
3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	8
4. ANEXOS.....	8
4.1 ANEXO A REPUESTOS INICIALES.....	9
4.2 ANEXO B REPUESTOS ADICIONALES.....	9
4.3 ANEXO C: PLAZOS DE ENTREGA.....	9
4.4 ANEXO D OFERTA ECONÓMICA.....	9
5. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....	11



## 1. OBJETO

Constituye el objeto del Acuerdo Marco la determinación de las condiciones de suministro de los repuestos exclusivos del fabricante IFE (KNORR BREMSE) para el mantenimiento de las puertas de los vehículos del Material Móvil de Metro de Madrid, S.A.

El establecimiento del presente Acuerdo Marco no implica compromiso alguno de compra en firme. Es decir, los importes y cantidades estimadas tienen carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado por parte de Metro de Madrid.

## 2. REPUESTOS

El presente acuerdo marco incluye aproximadamente 184 referencias distintas. En el **ANEXO A REPUESTOS INICIALES**, se recogen los repuestos para los que el licitador debe ofertar plazo de entrega en el **ANEXO C PLAZO DE ENTREGA** y un precio por cada repuesto en el **ANEXO D OFERTA ECONÓMICA**.

Metro de Madrid se reserva la potestad de incluir nuevas referencias en el acuerdo marco siempre y cuando éstas sean de características similares a las del objeto del acuerdo marco y a la naturaleza del mismo cuando por necesidades de la explotación sea necesario el suministro de las mismas, así como a excluirlas, cuando se estime que no vaya a ser necesario su suministro en el futuro, o bien pierdan el carácter de exclusividad del contratista. En ningún caso la inclusión de nuevas referencias implicará que se supere el importe del valor estimado del Acuerdo Marco.

Si durante la vigencia del Acuerdo Marco se diera la circunstancia de que alguno de los repuestos solicitados por Metro de Madrid se encontrase en situación de obsolescencia, el licitador se compromete a la colaboración con Metro de Madrid en la búsqueda de alternativas que cumplan con los requerimientos técnicos de Metro de Madrid; muestras para pruebas técnicas, suministro de documentación técnica, soporte técnico, interlocución con sus proveedores y Metro de Madrid. En consecuencia, en estos casos la documentación técnica obsoleta será sustituidas por los nuevos requisitos una vez validadas por Metro de Madrid y, por tanto, podrán diferir de las indicadas en la documentación de esta licitación. Se debe tener en cuenta que la alternativa propuesta deberá mantener el precio original ofertado en caso contrario será de aplicación lo referido en el apartado 31. Modificación del Acuerdo Marco del cuadro resumen.

No obstante, si se diera la circunstancia que Metro de Madrid no se obtuviera ninguna oferta válida en dos licitaciones consecutivas para algún repuesto, Metro de Madrid se reserva el derecho de excluir dicho repuesto del presente acuerdo marco sin necesidad de modificación del mismo y únicamente mediante comunicación al contratista o adjudicatario del acuerdo marco.

## 2. REQUERIMIENTOS

### 2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

El presente Acuerdo Marco suministrará los repuestos de acuerdo con los requisitos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En el **ANEXO A REPUESTOS INICIALES** y en el **ANEXO B REPUESTOS ADICIONALES** se especifican las referencias del fabricante/plano con las que se definen los repuestos objeto de la contratación.

Los repuestos cuyo suministro constituye el alcance del presente PPT son los recogidos en los anexos indicados en el párrafo anterior, siendo responsabilidad del Contratista asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el diseño de los vehículos y los equipos, para asegurar la calidad, fiabilidad, seguridad y duración de los mismos. El Contratista será el responsable de asegurar que los repuestos cumplen con lo especificado en la documentación de referencia que aparece en el **ANEXO A REPUESTOS INICIALES** y en el **ANEXO B REPUESTOS ADICIONALES** y con los requisitos definidos para los mismos en los trenes en donde van montados.

Debido a la antigüedad de algunos repuestos y a las evoluciones de este tipo de componentes que conforman los repuestos, si alguna de las referencias indicadas de los repuestos incluidos en el objeto de esta licitación fuera sustituida por otra por obsolescencia o mejoras técnicas, siendo ambas equivalentes, el contratista deberá asegurar esa equivalencia en las mismas condiciones de seguridad, compatibilidad y fiabilidad que el componente original, siendo por tanto aceptada.

Metro necesita disponer de repuesto original, conforme a los requisitos técnicos definidos por el fabricante de los vehículos de material móvil y el departamento técnico responsable de Metro de Madrid.

### 2.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO

Las condiciones de suministro que se establecen son:

- Salvo que de forma expresa se indique un lugar distinto, el suministro de la cantidad solicitada en cada contrato, se enviará a la dirección de entrega, Almacén Central de Metro de Madrid S.A. C/Néctar 44, 28022 Madrid.
- La duración del acuerdo propuesto es de VEINTICUATRO (24) meses o hasta agotar el importe del mismo. Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de adjudicación del contrato derivado del acuerdo marco.



El plazo de ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco será fijado en cada caso de manera independiente y no podrá ser superior a dos años, pudiendo exceder dicho plazo el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco.

- Los suministros se realizarán en diferentes entregas en función de las necesidades de Metro Madrid.
- Los **contratos derivados del Acuerdo Marco**, podrán ser de los siguientes tipos:
  - **Contratos derivados con Cantidad cierta y única entrega:** El suministro objeto del contrato derivado se entregará de una sola vez, es decir, consistirá en una entrega puntual por la totalidad de la cantidad requerida.
  - **Contratos derivados con Cantidad cierta y varias entregas:**

Nº de entregas ciertas: El licitador del contrato derivado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de cantidades fijas y suministradas en función del nº de entregas establecidas previamente, durante toda la vigencia del contrato.

Nº de entregas en función de las necesidades: El licitador del contrato derivado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de cantidades variables y suministradas en función de las necesidades de Metro Madrid, durante toda la vigencia del contrato.
  - **Contratos derivados con Varias entregas y cantidad estimada:** Estos contratos se caracterizan por adjudicar un importe económico máximo. En la petición de oferta se solicitará una cantidad estimada, con el compromiso de compra de una cantidad mínima (lote mínimo). El licitador del contrato derivado realizará el suministro en función de las necesidades de Metro de Madrid, durante toda la vigencia del contrato.
- El plazo para los suministros en los contratos con una **única entrega** o con **cantidades estimadas**, serán los fijados para cada repuesto por el licitador en su oferta en cada licitación de los contratos derivados o de acuerdo al ANEXO C: PLAZOS DE ENTREGA.
- El plazo para los suministros en los contratos con **cantidades ciertas y varias entregas**, la fecha del primer suministro se rige por las mismas condiciones anteriormente indicadas, y para el resto de suministros no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles.
- La limitación de los plazos de entrega para los contratos derivados se aplicará solamente al listado de repuestos recogidos en el **ANEXO C: PLAZOS DE ENTREGA** para los cuales el licitador tendrá que presentar oferta en la primera fase de la licitación. Los plazos ofertados para los contratos derivados de estos repuestos no podrán ser superiores a los plazos que se habían ofertado en la primera fase de licitación del acuerdo marco.



- Será responsabilidad del suministrador garantizar que los repuestos vienen embalados o empaquetados según los requerimientos citados en el presente pliego y en la petición de oferta del contrato derivado. Independientemente, al menos el embalaje deberá garantizar la manipulación segura durante las operaciones logísticas habituales asegurando el mantenimiento de los repuestos en perfecto estado en las mismas y durante un almacenamiento prolongado. En caso de que la unidad de pedido conste de varios elementos, cada unidad deberá suministrarse empaquetada/embalada de forma individual y ajustada a su volumen, independientemente de si se solicitan en paquetes de varias unidades.
- Cada suministro deberá venir identificado, al menos, con la siguiente información:
  - Número del Pedido/contrato
  - Posición de pedido
  - Número de referencia interna de Metro.
  - Denominación del repuesto
  - Cantidad suministrada
  - Cualquier otro dato que resulte de interés para el suministrador.
- En el caso de que las mercancías sean enviadas a través de agencia de transporte, operador logístico o en general cualquier medio ajeno al contratista, tanto el albarán de entrega con los datos referidos en el anterior punto como cualquier documentación complementaria deberá acompañarse en el exterior de la mercancía en sobre porta-documentos auditable sin necesidad de apertura del bulto, caja, paquete o cualquiera de las unidades de envío que se puedan recibir a los efectos de poder realizar las comprobaciones oportunas que permitan admitir la descarga. El incumplimiento de este punto podrá dar lugar al rechazo de la descarga del material.
- Cuando sea de aplicación:
  - Los productos deberán venir con marcado CE.
  - Como norma general, aquellos productos que estén sometidos a caducidad deberán ser suministrados con al menos, un año de validez a partir del momento de la entrega, salvo que se indique un requisito distinto en la petición de oferta del contrato derivado. Esta fecha deberá figurar de manera fácilmente visible en cada una de las unidades entregadas y en el albarán de entrega. En caso de entregar mercancía con fechas de caducidad diferentes, se deberá diferenciar con posiciones individuales en el albarán, una por cada fecha de caducidad
  - Se suministrará en palet europeo 1200 x 800 mm., retractilado/flejado o embalado con film estirable, compactado con el soporte de envío. No pudiendo superar la altura de 1,20 m desde el suelo.



METRO se reserva el derecho de impedir la descarga de cualquier entrega que no cumpla cualquiera de las condiciones pactadas. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo.

### **2.3 STOCK DE SEGURIDAD DE LOS CONTRATOS DERIVADOS**

METRO DE MADRID con el fin de garantizar la disponibilidad de estos repuestos ante un aumento del consumo puntual o cualquier incidencia que se pudiera producir, solicita que el Contratista se comprometa al almacenamiento en sus instalaciones de un stock de seguridad de aquellos repuestos que previamente se pacte con Metro de Madrid.

- La formación del stock de seguridad podrá solicitarse por parte de Metro por escrito en cualquier momento durante la vigencia del contrato, en dicha comunicación se indicarán las referencias y cantidades de las que se solicita la formación del stock de seguridad. El stock de seguridad será constituido por el Contratista en el plazo de suministro indicado en su oferta. El valor de dicho stock de seguridad será como máximo el porcentaje (X%), indicado en su oferta, del valor de adjudicación del contrato. Esta cantidad no se debe considerar adicional a la contratada, es decir, forma parte del total del contrato derivado.
- El stock de seguridad será suministrado por el contratista cuando así se refleje en la orden de entrega emitida, mientras tanto será almacenado por el Contratista. No se repondrá el stock de seguridad del que se haya solicitado la entrega, salvo que Metro indique por correo al Contratista que se vuelva a reponer.
- Antes de la finalización del contrato, el Contratista comunicará mediante escrito la cantidad real correspondiente al stock de seguridad en su poder de cada repuesto. Metro de Madrid S.A. una vez analizada la solicitud recibida y conforme al contenido de su procedimiento interno, realizará los trámites oportunos y enviará al Contratista, la correspondiente orden de suministro o pedido. METRO garantiza al Contratista la compra de la totalidad del stock de seguridad previamente pactado que se ejecutará con cargo al contrato.
- Si por necesidades urgentes de Metro se tuviera que recurrir al stock de seguridad previamente almacenado en las instalaciones del Contratista, se enviaría la correspondiente orden de entrega, indicando expresamente que se solicita ejecutar las posiciones que se indiquen del stock de seguridad. El plazo de suministro de las referencias incluidas en el stock de seguridad no podrá superar el plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la correspondiente orden de entrega.

Cuando sea de aplicación, en la petición de oferta del contrato derivado se indicará la necesidad de constitución del stock de seguridad.

### **2.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD**



La documentación de calidad exigida para cada material se detallará con cada referencia en la documentación de petición de oferta del contrato derivado del acuerdo marco.

De no existir mención explícita, el Contratista enviará junto con la mercancía una declaración de conformidad tipo 2.1 (según EN 10204 o equivalente) respecto el plano o especificación del producto, correspondiente a las unidades suministradas. Cuando sea de aplicación además en el certificado se deberá incluir el número de unidades entregadas y fecha de fabricación.

La documentación de calidad que se solicite de manera explícita, podrá enviarse previamente en formato electrónico al buzón [recepcion.materiales@metromadrid.es](mailto:recepcion.materiales@metromadrid.es), indicando el número de pedido y el número del albarán de entrega. La ausencia de dicha documentación en el momento del suministro podrá ser motivo de rechazo.

### 3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Formarán parte de la oferta, al menos, los siguientes documentos:

- **ANEXO C: PLAZOS DE ENTREGA**

Se ha elaborado el documento **ANEXO C: PLAZOS DE ENTREGA**, en el que se deberán cumplimentar la columna siguiente:

**Plazo de suministro máximo:** En este documento, se debe indicar el compromiso del plazo de entrega máximo (en semanas) para los repuestos seleccionados para la oferta, pudiendo mejorar dicho plazo a posteriori en cada licitación de los contratos derivados, pero en ningún caso podrá superarse el plazo de entrega máximo ofertado en este punto. Estos plazos máximos serán únicamente para los repuestos incluidos en el ANEXO C.

Dentro del plazo de entrega no se considerará la primera semana del año, cuatro semanas del mes de agosto y la última semana del año. Un plazo de entrega ofertado de cero semanas significará que la entrega debe realizarse al día siguiente del envío de la orden de entrega por parte de Metro.

En caso de existir lote mínimo/cantidad mínima de pedido se deberá indicar en este documento.

Esta documentación se deberá presentar en la carpeta nº 3.

- **STOCK DE SEGURIDAD**, el licitador deberá indicar el porcentaje (%) máximo al que se compromete almacenar en sus instalaciones. El valor de dicho stock de seguridad será como máximo el porcentaje indicado (X% indicado en su oferta), del importe de adjudicación del contrato derivado (o precio del contrato derivado).

### 4. ANEXOS





A continuación, se detallan los diferentes anexos que se incluyen en la presente licitación. Estos anexos se deberán descargar adicionalmente al presente pliego.

#### **4.1 ANEXO A REPUESTOS INICIALES**

En el **ANEXO A REPUESTOS** se recogen los repuestos incluidos en el contrato marco para los que se tendrá que indicar el plazo de entrega en el ANEXO C PLAZOS DE ENTREGA y oferta económica en el ANEXO D OFERTA ECONÓMICA.

#### **4.2 ANEXO B REPUESTOS ADICIONALES**

En el **ANEXO B REPUESTOS ADICIONALES** se recogen los repuestos incluidos en el contrato marco para los que no se tendrá que indicar el plazo de entrega ni oferta económica en esta fase.

#### **4.3 ANEXO C: PLAZOS DE ENTREGA**

Se ha elaborado el documento **ANEXO C: PLAZOS DE ENTREGA**, en el que se deberán cumplimentar la columna siguiente:

**Plazo de suministro máximo:** En este documento, se debe indicar el compromiso del plazo de entrega máximo (en semanas) para los repuestos seleccionados para la oferta, pudiendo mejorar dicho plazo a posteriori en cada licitación de los contratos derivados, pero en ningún caso podrá superarse el plazo de entrega máximo ofertado en este punto. Estos plazos máximos serán únicamente para los repuestos incluidos en el ANEXO C.

Dentro del plazo de entrega no se considerará la primera semana del año, cuatro semanas del mes de agosto y la última semana del año. Un plazo de entrega ofertado de cero semanas significará que la entrega debe realizarse al día siguiente del envío de la orden de entrega por parte de Metro.

Debido a la criticidad y variedad de los repuestos, el contratista deberá ofertar al menos el 80% del total de las referencias indicadas en la tabla del Anexo A. REPUESTOS, ANEXO C PLAZOS DE ENTREGA y oferta económica en el ANEXO D OFERTA ECONÓMICA. Este aspecto será uno de los objetos de la negociación.

Esta documentación se deberá presentar en la carpeta nº 3.

#### **4.4 ANEXO D OFERTA ECONÓMICA**

En el **ANEXO D OFERTA ECONÓMICA** se deberá indicar la oferta económica para una selección de referencias. Se trata de un archivo Excel que está preparado para calcular el importe total de la oferta económica en función del precio unitario indicado.

Los repuestos incluidos en este **ANEXO D OFERTA ECONÓMICA**, como se indica anteriormente son una selección de los repuestos incluidos en el acuerdo marco, y son los únicos de los que se deberá presentar oferta económica, ya que la cotización del resto de repuestos incluidos en el acuerdo marco se solicitará al licitador en cada una de las solicitudes de oferta de los contratos derivados del



Acuerdo Marco. Los repuestos incluidos en este anexo son los mismos que los recogidos en el **ANEXO C PLAZOS DE ENTREGA**.

Este anexo formará parte de la oferta económica, y el licitador lo deberá cumplimentar según las siguientes indicaciones:

- Se deberá indicar en dicho Anexo D, el precio unitario por unidad de empaquetado para cada uno repuestos indicados.

Se fijará un primer precio invariable por repuesto, cuya validez sea los primeros doce meses de ejecución del acuerdo marco (primer precio).

Se fijará un segundo precio invariable por repuesto, cuya validez sea desde el día siguiente después de haber transcurrido los doce primeros meses de ejecución del acuerdo marco (segundo precio).

Dicho anexo, está preparado para calcular automáticamente el importe total de la oferta económica en función del precio unitario indicado.

- No se admitirán ofertas con precios unitarios con más de dos cifras decimales.
- El precio ofertado se entiende como total, comprendiendo toda clase de gastos hasta la entrega de la mercancía en los almacenes de METRO (portes, embalajes, seguros, GG, BI etc), incluidos tributos, impuestos y arbitrios estatales, autonómicos y locales, excepto I.V.A. que figurará expresamente aparte.
- Durante el periodo de validez del contrato no se admitirá revisión de precio alguna y siempre que la cantidad de unidades solicitada en el contrato derivado del acuerdo marco sea igual o superior a la solicitada para ese período en el anexo D.

Este anexo será valorado, y dicha valoración será obtenida en función del importe total del lote ofertado.

Los precios unitarios indicados por el licitador en el ANEXO D, serán vinculantes, en la medida que los precios ofertados en las licitaciones derivadas del presente acuerdo marco, no podrán superar el importe unitario indicado en dicho anexo, si bien sí podrán mejorarlo. Por tanto, la adjudicación del Acuerdo Marco dará lugar al establecimiento de unos precios unitarios máximos de los repuestos incluidos en el citado ANEXO D siempre que la cantidad de unidades solicitada en el contrato derivado del acuerdo marco sea igual o superior a la solicitada en el citado ANEXO D para el período y supondrán un límite a los precios unitarios de las ofertas realizadas de cada licitación de los contratos derivados para esos repuestos desde la formalización o inicio de la vigencia del acuerdo marco.

Para los materiales incluidos en dicho ANEXO D, si se diera la circunstancia que, en una licitación derivada, tras ser solicitada cotización por Metro de Madrid, el adjudicatario no presentase oferta



durante este primer año de vigencia del acuerdo marco, o lo hiciera por importe superior al indicado en el ANEXO D, se entenderá que mantienen el precio ofertado en dicho anexo.

Debido a la criticidad y variedad de los repuestos, dentro de la negociación del contrato el contratista deberá ofertar al menos el 80% del total de las referencias indicadas en la tabla del Anexo A. REPUESTOS, ANEXO C PLAZOS DE ENTREGA y oferta económica en el ANEXO D OFERTA ECONÓMICA.

## **5. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS**

El período de vigencia de la garantía será de dos años contados desde la fecha de recepción en las instalaciones de METRO y siempre que la mercancía haya sido aceptada una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo. Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

METRO DE MADRID S.A., una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole en su caso el alcance. El Contratista se compromete a la reposición sin cargo, de la totalidad de los repuestos defectuosos, en un plazo máximo de reposición que no podrá ser superior al indicado en la oferta presentada para la presente licitación; en cualquier caso, se deberá notificar al Servicio de Compras el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro fuera técnica o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera notificación.

El Contratista, quedará obligado a la sustitución inmediata del repuesto defectuoso por uno correcto, asumiendo todos los gastos asociados; así como los derivados de las campañas que, en su caso, se definan conjuntamente con METRO DE MADRID S.A., para detectar la existencia de más repuestos con fallos potenciales o reales, homólogos al detectado. En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole que se pudieran producir como consecuencia de un suministro defectuoso, serán por cuenta del Contratista.

### **GARANTÍA DE CALIDAD**

La inspección y/o verificación de las piezas suministradas será realizada directamente por el Contratista asumiendo la total responsabilidad sobre la calidad de los productos suministrados y su ajuste a las prescripciones técnicas correspondientes de cada uno de ellos antes de su entrega, METRO DE MADRID S.A. en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de entrada de los suministros. El Contratista se responsabilizará frente a METRO DE MADRID S.A. de cualquier defecto o fallo, de la índole que sea y de los daños que pudieran ocasionar a METRO DE MADRID S.A. y a terceras partes. No obstante, METRO DE MADRID podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre los suministros entregados para verificar su adecuación a los Requerimientos técnicos del Producto.



Cualquier problema de calidad de los repuestos que aparezca durante el funcionamiento, en el proceso de montaje o en controles esporádicos, será analizado y evaluado por METRO DE MADRID S.A, y de acuerdo con su importancia METRO DE MADRID S.A. se reserva el derecho de actuación, para la defensa de sus intereses.

El Contratista dispondrá y dedicará a la ejecución de Contrato el personal necesario debidamente cualificado y formado capaz de analizar, resolver y realizar estudios de la fiabilidad y de los potenciales desgastes y averías que se puedan producir durante la explotación, e implantar y ejecutar las modificaciones necesarias para cumplir con los niveles de fiabilidad requeridos.

En lo relativo a la trazabilidad de los repuestos, los procesos de fabricación deberán permitir identificar cada suministro con la documentación de control del lote de fabricación correspondiente, debiendo quedar reflejado en el Certificado de Calidad, debidamente firmado por el Departamento de Calidad del Contratista, garantizando la conformidad de las piezas suministradas, este certificado deberá acompañar a la mercancía en el momento de la entrega del suministro.

El Contratista mantendrá los registros de los controles de calidad de las piezas, pruebas funcionales y materias primas empleadas en su fabricación, al menos durante el periodo de vida útil de las mismas. Dichos datos serán facilitados a METRO DE MADRID S.A. cuando lo requiera.

El Contratista está obligado a informar a METRO DE MADRID S.A. de las desviaciones observadas en el cumplimiento de este contrato, tan pronto como sea posible y antes de tomar medidas correctivas al respecto.

Las actuaciones descritas anteriormente no prejuzgan el resultado definitivo de los componentes suministrados, que vendrá determinado por el comportamiento y rendimiento en el servicio al que están destinados.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de las mercancías rechazadas. Las mercancías rechazadas serán repuestas por otras correctas por el Contratista, en un plazo no superior al plazo de entrega establecido para el repuesto a partir de la fecha de la aceptación del rechazo.

## **GESTIÓN DE RECHAZOS**

Previa a la aceptación definitiva del material, METRO podrá realizar todas las comprobaciones necesarias para el aseguramiento del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, documentales y de suministro establecidas. En caso de verificarse el no cumplimiento de alguna de estas especificaciones y condiciones, METRO se reserva el derecho de rechazar la mercancía en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la mercancía y de toda la documentación solicitada. Este rechazo se comunicará al contratista, mediante el envío del correspondiente informe.

El contratista podrá, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo, poner de manifiesto por escrito dirigido al mismo departamento de METRO que lo haya emitido, las razones por las que, en su opinión, el material entregado cumple con todas y cada una de las



condiciones pactadas para su suministro. Del escrito que presente, remitirá una copia al mismo departamento y dirección a los que, en su momento, dirigió la oferta del suministro afectado. Analizadas las razones esgrimidas por el contratista, METRO en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción del escrito, decidirá si ratifica el "Informe de Rechazo", o acepta el material entregado; decisión de la que informará al interesado, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior -15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo- no se admitirá alegación alguna. En caso de que sea posible, se deberá comunicar por escrito las acciones a emprender destinadas al reprocesado de la mercancía rechazada. En todo caso se deberá indicar la nueva fecha para la reposición de la mercancía conforme a las especificaciones solicitadas.

La mercancía rechazada quedará en depósito en las dependencias de METRO hasta su retirada por el contratista. Transcurridos 21 días naturales desde la fecha de emisión del Informe de Rechazo, o desde la confirmación del mismo, en su caso, se entenderá que el contratista renuncia a la retirada del material/repuesto, quedando éste a disposición de METRO, que se reserva el derecho a tomar las acciones que considere oportunas, incluyendo entre éstas el achatarramiento de la mercancía.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los retrasos que pudieran tener lugar, por este motivo, sobre los plazos de entrega pactados.